

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 31 de octubre de 2022, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior para presentar el avalúo de los bienes cautelados.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00419 de 2021

Demandante: MISAEL TORRES LADINO

Demandado: ERVIN CACERES MERCHAN

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, ante el silencio de las partes en el plazo conferido en auto anterior, afincados en el artículo 444 #6 del CGP, siendo lo aquí cautelado muebles y enseres, sería del caso DESIGNAR perito evaluador para la valoración de los bienes cautelados (muebles y enseres), **de no ser porque en la actualidad NO hay lista de auxiliares de justicia para tal cargo**, En ese orden de ideas, se mantendrá el expediente en secretaría, a la espera de la designación que al respecto haga la parte interesada en dicho avalúo. Ejecutoriado este proveído, secretaría proceda a realizar la liquidación de costas pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a54514008b61deb9c6cf315213c3aad6628ef142d325bdd004a0aa746871529f

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>